



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

151627 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se adjudica el arrendamiento de un inmueble en Eivissa para ubicar la nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias (SP/184/2020)*

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 6 de noviembre de 2020, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda Relaciones Exteriores (registro de entrada núm. L15E6488/2020), el oficio del secretario de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 5 de noviembre de 2020, acompañado con documentación para tramitar un expediente de arrendamiento, mediante concurso público, de un inmueble en Eivissa para ubicar la nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias.

2. Se remitieron, adjuntos al oficio mencionado, los documentos siguientes:

- Memoria justificativa del secretario general de 8 de octubre de 2020.
- Informe relativo al precio del expediente de arrendamiento por concurso del jefe de departamento de Asuntos Generales.
- Informe de media muestral de mercado de alquiler de inmuebles en el centro de la ciudad de Eivissa con características de local-oficina, de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, de 29 de julio de 2020.
- Borrador de los PCP y PPT.
- Propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se insta a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de arrendamiento, de 19 de octubre de 2020.
- Propuesta de resolución de autorización del gasto de la directora general de Infancia, Juventud y Familias, de 26 de octubre de 2020.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos del jefe de servicio de Gestión Económica, de 22 de octubre de 2020.
- Certificado de la Dirección General de Presupuestos de gastos plurianuales, de 27 de octubre de 2020.
- RF, de 16 de octubre de 2020.

3. El 13 de noviembre de 2020 se dictó Resolución de inicio de este expediente.

4. El 20 de noviembre de 2020, se solicitó un informe jurídico de los pliegos, al Departamento Jurídico y Administrativo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, según al establecido en el artículo 84 de Decreto 127/2005, de 16 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El día 3 de diciembre de 2020, el Departamento Jurídico Administrativo de Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores evacuó un informe favorable respecto del pliego de condiciones particulares, del pliego de prescripciones técnicas y del modelo de oferta económica del contrato de referencia.

6. El 11 de diciembre de 2020, la técnica II del Servicio de Patrimonio emitió informe favorable en relación con el expediente de referencia.

7. Informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General, de 8 de febrero de 2021.

8. El 22 de febrero de 2021, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores firmó la resolución por la cual se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público de un inmueble en Eivissa para ubicar la nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias.

9. Esta resolución de licitación fue publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 28, de 27 de febrero de 2021, junto con el anuncio del concurso.

10. El 22 de abril de 2021, se constituyó la Mesa de contratación, se abrieron los sobres A y B y se levantó el acta núm.1. La mesa



adoptó los acuerdos siguientes:

- a) Considerar la oferta presentada por Sociedad Gestora Cetus SL como admitida en el proceso de licitación.
- b) Remitir la documentación de los sobres A y B a la representante de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes para que emita el informe de valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Convocar la próxima sesión de la Mesa de contratación para el día 27 de abril de 2021.

11. El 27 de abril de 2021, la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes emitió un informe de valoración de la oferta presentada respecto a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones particulares solicitado por la Mesa de contratación, el cual en sus conclusiones indica:

La valoración respecto a los criterios de adjudicación del apartado 5.3 del PCP, es de 57 puntos.

a) Requerimientos funcionales		
a.1. Proximidad al transporte público	Distancia \leq 100,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	30
	Distancia entre 100,01 m y 200,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	24
	Distancia entre 200,01 m y 300,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	18
	Distancia entre 300,01 m y 400,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	12
	Distancia entre 400,01 m y 500,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	6
	Distancia > 500,00 m del edificio a la parada de transporte público más cercana	0
	Puntuación	30
a.2. Proximidad de aparcamiento público o privado	Distancia \leq 100,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	20
	Distancia entre 100,01 m y 200,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	16
	Distancia entre 200,01 m y 300,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	12
	Distancia entre 300,01 m y 400,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	8
	Distancia entre 400,01 m y 500,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	4
	Distancia > 500,00 m del edificio al aparcamiento público o privado más cercano	0
	Puntuación	20
a.3. Superficie	\geq 120,01 m ²	0
	\geq 110,01 m ² - 120,00 m ²	10
	\geq 100,01 m ² - 110,00 m ²	7
	\geq 90,01 m ² - 100,00 m ²	5
	\geq 70,00 m ² - 90,00 m ²	3
	Puntuación	7
b) Oferta económica	Máximo 35 (NO SE VALORA)	
c) Plazas de aparcamiento	\geq 2 plazas de aparcamiento	5
	1 plaza de aparcamiento	2,5
	0 plazas de aparcamiento	0
	Puntuación	0
Puntuación total (sin la valoración del punto b)		57

12. El 27 de abril de 2021, la Mesa de contratación se reunió por segunda vez y se levantó el acta núm. 2. Se hizo la apertura de la oferta económica por parte de la presidenta de Mesa. La puntuación global del licitador respecto a los criterios de adjudicación del apartado 5.3 del Pliego de Condiciones Particulares es:

Proximidad al transporte público	30 puntos
Proximidad de aparcamiento público o privado	20 puntos
Superficie	7 puntos
Oferta económica	35 puntos
Plazas de aparcamiento	0 puntos
Total	92 puntos

La Mesa adoptó el acuerdo siguiente:

Proponer a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores la adjudicación del contrato de referencia a la empresa Sociedad Gestora Cetis SL, de acuerdo con la oferta presentada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005*) y el resto de disposiciones aplicables.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).
4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).
5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 33, de 9 de marzo*).
6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 36, de 16 de marzo*).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la adjudicación del arrendamiento por concurso público de los inmuebles ubicados a la calle Canarias, 35, torre 6, planta 2n, puertas 19B y 19C con el propietario, la empresa Sociedad Gestora Cetis SL, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, para ubicar la nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias en Eivissa.
2. Las características de los inmuebles objeto de arrendamiento son las siguientes:
 - Finca registral 21354, código CRU 07009000646990 y referencia catastral 3485703CD6038S0087HP.
 - Finca registral 21355, código CRU 07009000647003 y referencia catastral 3485703CD6038S0088YA.
3. Establecer para el arrendamiento por concurso las características siguientes:
 - a) El precio de arrendamiento convenido por las partes es de 1.941,57 € mensuales con un total de 23.298,84 € anuales; este hecho supone que el metro cuadrado mensual es de 18,92 €. Estos importes se entienden con el impuesto del valor añadido incluido.
 - b) El pago se debe hacer a cargo de la partida 17201 313C01 20200 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 - c) El objeto del contrato es ubicar la nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias en Eivissa.
 - d) Los derechos y las obligaciones que surjan entre las partes se deben regular de conformidad con el contrato de arrendamiento que ambas partes firmarán para formalizar esta adjudicación.
 - e) La duración del arrendamiento será de 10 años desde la fecha de la firma del contrato.
4. Notificar la Resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes y a la parte adjudicataria.
5. Ordenar que este arrendamiento se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente.

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 3 de mayo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau
La directora general proponente
Catalina Ana Galmés Trueba

